



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 152-2019-CR/GRL

Huacho, 28 de agosto del 2019



VISTO: Las cartas suscritas por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo: **1. CARTA N° 52-2019/GRL/CRL-VRL**, a través de la cual, solicita que se considere como punto de agenda en la estación de pedidos de la sesión ordinaria programada para el 14 de agosto del 2019, las siguientes cartas: - CARTA N° 48-2019-GRL/CRL-VRL, mediante la cual solicita: Se invite al Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para que informe al pleno del Consejo, respecto a los Proyectos Priorizados en el Marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado CIPRL correspondiente al periodo 2015-2018 y lo que va del año. - CARTA N° 49-2019-GRL/CRL-VRL, mediante la cual solicita: Se invite al Gerente General de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial- Responsable de la Oficina de Acondicionamiento Territorial- para que informe al pleno del Consejo, respecto al proceso de los límites entre los departamentos de Ancash y Lima, y toda la problemática existente, incluido Huarochiri, también Huancavelica-Yauyos y Cañete-Chincha. - CARTA N° 50-2019-GRL/CRL-VRL, en la que solicita: Se invite al Procurador Público Regional, Erik Guizado Moscoso, para que informe el estado situacional de los procesos judiciales en trámite y en ejecución que giran por ante su despacho en relación a la maquinaria pesada; entre ellos: la permuta de 20 máquinas pesadas, la pérdida de la maquinaria pesada, el hurto de 01 excavadora, y otros. - CARTA N° 51-2019-GRL/CRL-VRL, en la que solicita: Se invite al Ing. Julio Antonio Castillo Correa, Director Regional de Agricultura, para que informe las razones por las cuales no se han cumplido con la implementación de las Agencias Agrarias en las 09 provincias de la región Lima en conformidad con el Acuerdo de Consejo N° 044-2019-CR/GRL. **2. CARTA N° 53-2019/GRL/CRL-VRL**, con la que solicita se considere como punto de agenda: la concurrencia al Pleno del Consejo Regional del Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, para que informe lo siguiente: a) Si se ha cumplido con implementar lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2019-CR/GRL, de ser así, explique a qué localidades alto andinas de la región se han atendido. b) Si la oficina a su cargo y la oficina de la Central Operativa de Emergencia Regional- COER, han implementado los almacenes de avanzada y en qué provincias de la región se implementó.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2019-CR/GRL

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, establece: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en el artículo 33°, señala: "El funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tiene la obligación de asistir puntual y diligentemente, cuando sea convocado, a través del Ejecutivo del Gobierno Regional, bajo responsabilidad, poniendo este hecho en conocimiento del Gobernador Regional. En caso de incomparecencia, deberán justificar su inasistencia; la misma que, deberá presentarse por escrito, debidamente documentada, por causa acreditada. Dicha justificación deberá de presentarse en un plazo máximo de 48 horas, caso contrario, se tendrá por no justificada la inasistencia".



Que, mediante las cartas del visto suscritas por el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita se invite para la próxima sesión al:

- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para que informe al pleno del Consejo respecto a: - Los Proyectos Priorizados en el Marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado CIPRL correspondiente al periodo 2015-2018 y lo que va del presente año. - Los procesos de los límites entre los departamentos de Ancash y Lima, y toda la problemática existente, incluido Huarochirí, también Huancavelica-Yauyos y Cañete-Chincha.
- Procurador Público Regional, Erik Guizado Moscoso, para que informe el estado situacional de los procesos judiciales en trámite y en ejecución que giran por ante su despacho en relación a la maquinaria pesada; entre ellos: la permuta de 20 máquinas pesadas, la pérdida de la maquinaria pesada, el hurto de 01 excavadora.
- Ing. Julio Antonio Castillo Correa, Director Regional de Agricultura, para que informe las razones por las cuales no se han cumplido con la implementación de las Agencias Agrarias en las 09 provincias de la región Lima en conformidad con el Acuerdo de Consejo N° 044-2019-CR/GRL.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, para que informe lo siguiente: a) Si se ha cumplido con implementar lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2019-CR/GRL, por motivo de friaje, de ser así, explique a qué localidades alto andinas de la región se han atendido. b) Si la oficina a su cargo y la oficina de la Central Operativa de Emergencia Regional- COER, han implementado los almacenes de avanzada y en qué provincias de la región se implementó.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional**, realizada el día 28 de agosto de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta de cartas del visto, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional a realizarse el día 11 de setiembre del presente año, a los siguientes funcionarios:

- Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial para que informe al pleno del Consejo respecto a: - Los Proyectos Priorizados en el Marco de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, que impulsa la



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 152-2019-CR/GRL

- Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado CIPRL correspondiente al periodo 2015-2018 y lo que va del presente año. - Los procesos de los límites entre los departamentos de Ancash y Lima, y toda la problemática existente, incluido Huarochirí, también Huancavelica-Yauyos y Cañete-Chincha.
- Procurador Público Regional, Erik Guizado Moscoso, para que informe el estado situacional de los procesos judiciales en trámite y en ejecución que giran por ante su despacho en relación a la maquinaria pesada; entre ellos: la permuta de 20 máquinas pesadas, la pérdida de la maquinaria pesada, el hurto de 01 excavadora.
 - Ing. Julio Antonio Castillo Correa, Director Regional de Agricultura, para que informe las razones por las cuales no se han cumplido con la implementación de las Agencias Agrarias en las 09 provincias de la región Lima en conformidad con el Acuerdo de Consejo N° 044-2019-CR/GRL.
 - Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, para que informe lo siguiente: a) Si se ha cumplido con implementar lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2019-CR/GRL, por motivo de friaje, de ser así, explique a qué localidades alto andinas de la región se han atendido. b) Si la oficina a su cargo y la oficina de la Central Operativa de Emergencia Regional- COER, han implementado los almacenes de avanzada y en qué provincias de la región se implementó.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

.....
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL